



ACUERDO DE CONCEJO N° 0093 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 10 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0045 - 2024, de fecha 03 de diciembre del 2024; así también se tiene el Informe N° 148 - 2024 - VPZ - JPDTU/MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de Planes de Desarrollo Territorial y Urbano, Arq. Verónica Prado Zamata; Informe N° 0538-2024 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Residente del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831; Informe N° 4265-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ; Informe N° 0148-2024-WVH-DDUR/MDQ-LC, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe (e) de la División de Desarrollo Urbano Rural - MDQ; Informe N° 141 - 2024 - LEZH - R-AC- MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Residente III - Abogado Calificador - MDQ, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831; Informe N° 0619 - 2024 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Residente del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831; Informe N° 4872-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ; Informe N° 7588-2024-MCFS-GI/MDQ/LC, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura- MDQ; Informe Legal N° 636 - 2024-OAJ - WGL/MDQ, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre aprobación del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado Putucusi 2024 - 2034 y su "Reglamento de Zonificación de Uso de Suelo y Sistema Vial Urbano", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el Acondicionamiento Territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al numeral 5) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, el numeral 8) del artículo 9 del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el organismo rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y tiene competencia, entre otros, para diseñar, normar y ejecutar la política nacional de acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento urbano;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, preceptúa lo siguiente: "(...) Los Planes de Desarrollo Urbano y los Esquemas de Acondicionamiento Urbano son aprobados por las Municipalidades Provinciales y se sujetan a lo establecido en el Plan de Acondicionamiento Territorial (...)";



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el Decreto Supremo N° 012 - 2022 - VIVIENDA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, señala que el citado cuerpo normativo tiene por objeto establecer disposiciones y procesos sobre el Acondicionamiento Territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible, desarrollados en el marco de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, así también preceptúa, que tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante el acondicionamiento territorial y la planificación urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y Centros Poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico;

Que, en esta misma línea de ideas el artículo 20° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, establece que, para los planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las Municipalidades en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano según corresponda deben formular y aprobar los siguientes planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, siendo estos los siguientes:

1.- Instrumentos de Acondicionamiento Territorial.

(...)

2. Instrumentos de Planificación Urbana:

- El Plan de Desarrollo metropolitano - PDM: para las áreas metropolitanas identificadas en el SICEEP.
- El Plan de Desarrollo Urbano - PDU: para las ciudades identificadas en el SICEEP y para las áreas dentro de las metrópolis que los Planes de Desarrollo Metropolitano así dispongan.
- El Esquema de Acondicionamiento Urbano - EU: Para Villas, Pueblos y Caseríos identificados en el SICEEP. (...)

Que, se tiene el Informe N° 148 - 2024 - VPZ - JPDTU/MSGT/DOPU - GI/MDQ - LC, de fecha 09 de octubre del 2024, por medio del cual la Jefa de Planes de Desarrollo Territorial y Urbano - MDQ, remite la consulta pública del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado de Putucusi, Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Departamento del Cusco y solicita al Residente de Obra el respectivo seguimiento de la División de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quellouno y la participación de los Miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Distrital de La Convención para culminar el proceso de validación de la propuesta final del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Putucusi, precisando que dicha actividad se enmarca en la ejecución del COMPONENTE 4, del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno, La Convención - Cusco";

Que, se tiene el Informe N° 0538 - 2024 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 10 de octubre del 2024, por medio del cual el Residente del proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno, La Convención - Cusco" remite la consulta pública del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado de Putucusi, Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Departamento del Cusco al Jefe de la División de Obras Publicas - MDQ, asimismo solicita el respectivo seguimiento de la División de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quellouno y la participación de los Miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Distrital de La Convención para culminar el proceso de validación de la propuesta final del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Putucusi.

En efecto con el Informe N° 4265 - 2024 - JLN - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 11 de octubre del 2024, y con el Informe N° 0148 - 2024 - WVH - DDUR/MDQ - LC, de fecha 14 de noviembre del 2024, este último emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural - MDQ, se remite la evaluación técnica que se realizó al documento de gestión territorial denominado: "Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Putucusi para el periodo 2024 - 2034 del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco";

Que, se tiene el Informe N° 141 - 2024 - LEZH - R-AC - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Residente III- Abogado Calificador - MDQ, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831, quien habiendo realizado la evaluación técnica y legal, informa que es VIABLE APROBAR el "Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Putucusi 2024-2034" y su "Reglamento de Zonificación de Uso de Suelo y Sistema Vial Urbano" siendo elaborado de conformidad con lo dispuesto D.S. N° 012 - 2022 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. Sobre el particular ha informado que, las fases completadas hasta la validación de la propuesta del esquema urbano, son los siguientes:

- Trabajos preliminares
- Diagnóstico del Ámbito de Estudio.
- Propuestas Generales
- Propuestas Específicas
- Consulta y Exhibición Pública



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resultados y Logros.

Que, por otro lado, se verifica que los Esquemas de Acondicionamiento Urbano de del Centro Poblado Putucusi 2024 - 2034, ha sido elaborado por un equipo multidisciplinario de profesionales (...) asimismo se implementó su “Reglamento de Zonificación de Uso de Suelo y Sistema Vial Urbano para el Centro Poblado Putucusi 2024-2034”, siendo el objetivo principal de este reglamentar y establecer directrices claras para la planificación y regulación de la ocupación del suelo en el ámbito del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del CC.PP. Putucusi durante el periodo 2024-2034;

Que, con el Informe N° 0619 - 2024 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Residente del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco” con CUI N° 2403831, remite a la División de Obras Públicas, la solicitud realizada sobre la aprobación del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del Centro Poblado Putucusi durante el periodo 2024 - 2034, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, con el Informe N° 7588- 2024 - MCFS - GI/MDQ/LC, de fecha 20 de noviembre del 2024;

Que, se tiene el Informe Legal N° 636 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 26 de noviembre del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE a trámite la petición efectuada por la Gerencia de Infraestructura respecto a la aprobación del ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024 - 2034 y el instrumento de gestión “REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y SISTEMA VIAL URBANO PARA EL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024-2034”, recomendando finalmente, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate correspondiente y su aprobación de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0045 - 2024, de fecha 03 de diciembre del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024 - 2034 y el instrumento de gestión “REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y SISTEMA VIAL URBANO PARA EL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024-2034”, por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad el ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024 - 2034 y el instrumento de gestión “REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y SISTEMA VIAL URBANO PARA EL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024-2034”;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024 - 2034 y el instrumento de gestión “REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y SISTEMA VIAL URBANO PARA EL CENTRO POBLADO PUTUCUSI 2024-2034”, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo, los mismos que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura - MDQ, División de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en el marco en el marco de la normatividad vigente en materia de Desarrollo Urbano y Disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura
- DDIR.
- PIP Gestión Territorial
- De. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Alc. Carlos A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL